

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CVS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

- **Necesidad:** El municipio de Montería cuenta con una estructura de caños en la margen izquierda, comprendida por los cuatro humedales denominados Corralito, Pantano Grande, Pantano largo y Martinica están influidos por la dinámica de la Cuenca de la Caimanera sobre el valle aluvial del río Sinú. La extensión de estos cuerpos de agua, abarca 3 municipios San Pelayo, Cereté, en Montería se encuentran el 85% del área perteneciente a estos humedales. Estos planos inundables forman parte de la socioeconómica de los Corregimientos de Loma Verde, Leticia, Jaraquiel, Martinica, Nuevo Paraíso, Los Garzones, Santa Lucía, Cano Viejo Palotal y Santa Clara. Los principales aportes laterales provienen de la escorrentía producida en la vertiente Oriental de la Serranía de Abibe, destacándose las microcuencas siguientes: Aguas Blancas, El Coco, Arroyo Barroso, el Limón y Florisanto.

El caño de la Caimanera es el más importante desde el punto de vista hidráulico, ya que transporta la escorrentía proveniente del sistema de ciénagas y de la planicie, sino también de buena parte de la escorrentía del caño Viejo debido a la intervención antrópica, tapones transversales y diques que imposibilitan el flujo en sentido natural. Este impacto denominado por Conservación Internacional como alteración de la conectividad hídrica, está representado por la canalización de cursos de agua tales como Caño El Diluvio (Doblecerro, Los Buevas) principal afluente de Martinica y el taponamiento de los caños la Tapa y la Boca de Tigra, a este se suma la desecación de buena parte de los humedales y cursos naturales de agua de la región en un área afectada de 121.9 Km<sup>2</sup>.

Dentro de los humedales de la margen izquierda del municipio de Montería, se puede destacar el complejo cenagoso denominado Martinica-Caimanera-Corralito, comprendido entre los siguientes puntos: al sur por la carretera que va desde las Palomas hasta Verdinal; por el este, el río Sinú desde Las Palomas, hasta la población de Severá; al este por la Serranía de Abibe desde el Cerro Verdinal hasta la población de Las Lomas; por el norte por la carretera que va desde Severá hasta Las Lomas. Es un área de depresión y las pocas alturas que presentan se encuentran en el Piedemonte de la Serranía de Abibe. La zona presenta alturas entre los 16 y 50 metros sobre el nivel del mar. La precipitación promedio alcanza los 1.200 milímetros anuales. La extensión original de este humedal comenzó a reducirse en la década de los años 70, con la construcción de camellones. El área original se extendía hasta la localidad de Galán. La ciénaga consta de un cuerpo principal y varios secundarios que se unen y forman un solo cuerpo de agua en periodo de altas precipitaciones.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

Las Ciénagas de la margen izquierda ubicadas en jurisdicción del municipio de Montería tienen una problemática en común, el cercamiento por diques y el desvío de los caños que las alimentan, con obras que han sido construidas por los ganaderos de la región, en este contexto se aprecian ciénagas en medio de grandes extensiones dedicadas a la ganadería. Dentro de las alteraciones de este ecosistema mencionadas por habitantes de la zona, se encuentra El caño El Diluvio, el cual es una canalización antrópica que desvió el afluente hacia la ciénaga de Pozo Bonito, disminuyendo el aporte hídrico hacia la ciénaga de Martinica. Sin embargo, cabe destacar que hoy en día El Caño El Diluvio se ha convertido en un afluente importante para el manejo hídrico de la zona, permitiendo el flujo de las aguas finalmente hacia el Caño denominado La Caimanera.

El caño mencionado es por tanto un cuerpo hídrico de vital importancia para la zona, sirviendo de evacuación de las aguas del sistema hidrográfico de la margen izquierda, incluso mantiene diferentes especies de plantas y animales que ayudan a mantener el equilibrio ecosistémico de la zona, así como también, su dinámica hídrica y equilibrio natural. Sin embargo, estos componentes están siendo alterados e influenciados por agentes antrópicos, como la inadecuada disposición de residuos sólidos, y, agentes ambientales como el crecimiento en exceso de macrófitas flotantes y plantas emergentes; agentes que causan obstrucción en el cauce e impiden el flujo natural del Agua.

Por ello, la limpieza del Caño El Diluvio, mejoraría las condiciones hidráulicas del sistema, garantizando así la conservación del cuerpo de agua y su entorno, dado que, al tener zonas colmatadas, se daría la pérdida de la capacidad hidráulica, viéndose de tal forma afectada la calidad del agua, alterando así el equilibrio de los ecosistemas que en él habitan, considerando que se podrían presentar procesos de eutrofización, colmatación por agentes antrópicos y ambientales, represamiento del flujo del agua, inundaciones en algunas zonas y/o desecación, siendo cada uno de estos factores, actores importantes para el deterioro de la fuente hídrica, siendo ésta de gran importancia para las comunidades circundantes, usada como fuente de consumo y para algunos, como fuente económica por los recursos que esta prevé en la sociedad.

- **Competencia:** La necesidad planteada está enmarcada dentro del cumplimiento de las funciones de la Corporación específicamente en las relacionadas en la Ley 99 de 1993 Numeral 19 del Art 31 “Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa,

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

protección y adecuado manejo de cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes”. Por lo cual, se considera que la Corporación tiene la competencia para desarrollar actividades relacionadas con la recuperación hidrológica de caños.

- **Pertinencia:** Para la Corporación este programa hace parte de la Línea Estratégica del Plan de Gestión Ambiental Regional, relacionado con la planificación ambiental en la gestión territorial, dentro del Plan de Acción Institucional pertenece a:

**Línea Estratégica 1 ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO DESDE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL.**

**Programa:** II “GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO”.

**Proyecto:** 2.1 Conectividad hidrológica con énfasis en la funcionalidad de los ecosistemas del Departamento de Córdoba.

**Actividad:** 2.1.2 Recuperación de la conectividad hidrológica e hidráulica de los canales y/o caños.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:**

**OBJETO:** Desarrollar actividades de limpieza y rocería para la recuperación y el mantenimiento del Caño El Diluvio, jurisdicción del municipio de Montería, departamento de Córdoba.

### **2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

#### **2.1.1 ROCERÍA Y LIMPIEZA DE ZONAS:**

**UNIDAD DE MEDIDA:** Metro lineal (mL)

**DESCRIPCIÓN:** Este trabajo consiste en el conjunto de actividades necesarias para, cortar, extraer, acopiar, cargar y transportar hasta el sitio de disposición final de desechos, los materiales provenientes de la rocería y mantenimiento de los caños, de acuerdo a lo ordenado por el residente de obra.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

Inicialmente se realizarán las actividades de rocería, la cual incluye el interior del caño y hasta 2 m del borde del mismo hacia la parte exterior en ambos lados. El material vegetal, los residuos y los sedimentos extraídos se retirarán de estos sitios mediante volquetas previo cargue manual hasta el sitio de disposición final el cual debe ser aprobado por el Supervisor. Los troncos, tallos y raíces de la vegetación al interior de los caños deben ser igualmente extraídos y retirados.

Los materiales extraídos deberán permanecer el menor tiempo posible en las laderas del caño y en el centro de acopio; todo esto con el fin de evitar inconvenientes con la población que se beneficia del caño y el retorno nuevamente de estos materiales al cuerpo de agua.

Antes de iniciar la limpieza, el Contratista someterá a la verificación y aprobación de la Supervisión la localización y replanteo definitivo de las actividades a desarrollar en el caño priorizado.

#### **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**

- Iniciar las actividades una vez la supervisión de la orden de inicio.
- Cuantificar la cantidad de metros del caño a limpiar.
- Programar una secuencia de actividades por zonas.
- Realizar la limpieza con los materiales y equipos estipulados en los pliegos o términos o lo que indique la supervisión.
- Entregar todo el alcance del proyecto completamente limpio.
- Retirar todo el material producto de la limpieza.
- Proceder a la limpieza de zonas verdes, zonas duras, etc., que se hayan afectado.
- Utilizar los equipos, elementos y materiales adecuados para el transporte del material producto de la rocería y seguir las recomendaciones de las autoridades para el transporte de material cuidando que estos no perjudiquen a la comunidad.
- Hacer las reparaciones necesarias que se ocasionen durante el proceso de limpieza y extracción de sedimentos, sin que tales reparaciones y arreglos constituyan obra adicional.

#### **EQUIPOS:**

- Herramientas menores
- Equipos menores para aseo
- Equipos de protección

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

**MANO DE OBRA:** El contratista utilizará la mano de obra adecuada para la realización de esta actividad. Además, deberá tener en cuenta los costos que implican las medidas de seguridad apropiadas.

**MEDIDA Y FORMA DE PAGO:** La medida de la rocería y del corte del material de ambos lados y los árboles inferiores a 10 cm se hará por metro lineal (mL) de avance en el tramo intervenido medido y autorizado por la supervisión, su pago se efectuará dependiendo con lo establecido en el formulario de cantidades de obra y a los precios contemplados en el contrato.

**NO CONFORMIDAD:** En caso de no conformidad con estas especificaciones durante su ejecución, el contratista deberá realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

## **2.1.2 LIMPIEZA MANUAL DE CAÑO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE:**

**UNIDAD DE MEDIDA:** Metro Cubico (m3)

**DESCRIPCIÓN:** Esta actividad comprende la ejecución de todas las actividades tendientes a optimizar la sección hidráulica de una parte de la red de drenaje así como el retiro de todo el material extraído del interior de los caños, así como el resultante de la realizada sobre los bordes del caño, deberá ser cargado y transportado hasta el sitio autorizado por la supervisión para su disposición final a distancias mayores de 1 km del caño El Diluvio, jurisdicción del municipio de Montería, Córdoba.

La limpieza se efectuará de forma manual, mediante la utilización de ganchos, picas, palas, canoa, y demás herramientas menores necesarias para tal fin.

Con las actividades de limpieza, se pretenden eliminar los tapones formados por la acumulación excesiva de sedimentos y material vegetal, los cuales están causando en la actualidad disminución de la capacidad hidráulica de varios puntos de estos caños.

La CVS no se hace responsable de daños que se causen a terceros, por causas imputables al Contratista.

Las excavaciones y sobre excavaciones hechas para conveniencia del Contratista y las ejecutadas sin autorización escrita de la Interventoría y/o Supervisión CVS, así como las actividades que sea necesario realizar para reponer las condiciones antes existentes, serán por cuenta y riesgo del Contratista.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

No se reconocerá ningún sobre costo por las dificultades de acceso de equipos, materiales y herramientas al sitio de las obras.

### **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**

- Programar una secuencia de actividades para las zonas a intervenir.
- Realizar la limpieza con los materiales y herramientas manuales.
- Entregar todo el alcance del proyecto completamente limpio.
- Retirar todo el material producto de la limpieza.
- Proceder a la limpieza de zonas verdes, zonas duras, etc., que se hayan afectado.
- Utilizar los equipos, elementos y materiales adecuados para el transporte del material producto de la rocería y seguir las recomendaciones de las autoridades para el transporte de material cuidando que estos no perjudiquen a la comunidad.
- Hacer las reparaciones necesarias que se ocasionen durante el proceso de limpieza y extracción de sedimentos, sin que tales reparaciones y arreglos constituyan obra adicional.

### **EQUIPOS:**

- Equipos y/o herramientas menores necesarias a emplear para la ejecución de las actividades contratadas.
- Equipo de topografía cuando se requiera.

**MANO DE OBRA:** El contratista utilizará la mano de obra adecuada para la realización de la limpieza manual y retiro de material. Además, deberá tener en cuenta los costos que implican las medidas de seguridad apropiadas.

**MEDIDA Y FORMA DE PAGO:** La medida de extracción de los desechos, materiales y objetos se hará por metro cubico (m<sup>3</sup>) de material extraído medido y autorizado por la supervisión, su pago se efectuará dependiendo con lo establecido en el formulario de cantidades de obra y a los precios contemplados en el contrato.

**NO CONFORMIDAD:** En caso de no conformidad con estas especificaciones durante su ejecución, el contratista deberá realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

## 2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

## 2.3. LOCALIZACIÓN:

El proyecto propuesto se pretende desarrollar en el caño El Diluvio, jurisdicción del municipio de Montería, en el departamento de Córdoba.

## 2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

**1- Obligaciones previas a la Iniciación del Contrato:** a) El CONTRATISTA deberá tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, antes de la iniciación de las obras, en caso de requerirse, b) El CONTRATISTA deberá recibir de parte de la CORPORACION y con participación de la supervisión, las zonas de trabajo, c) El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. d) El contratista deberá revisar detalladamente los estudios y diseños de la obra antes de iniciar la ejecución de las mismas, y presentar al supervisor las recomendaciones a que haya lugar, a fin de hacer los ajustes pertinentes, si llegasen a encontrarse necesarios. **2- Obligaciones Administrativas:** a) El Contratista deberá presentar periódicamente a la supervisión los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato, b) El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar al supervisor de la CORPORACION con el suministro oportuno de información en los formatos adecuados y en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida si aplica, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, las cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido, para que la CORPORACION disponga de información completa y actualizada de las actividades del contrato, c) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá cumplir y acreditar el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social, riesgos laborales y aportes Parafiscales y demás normas concordantes durante la ejecución y liquidación del contrato, d) El contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: - **Bitácora:** Se contará con una bitácora, en donde el contratista y la interventoría deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes,

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

instrucciones y acuerdos entre el contratista y la interventoría. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la CORPORACION para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra. - **Valla informativa:** El CONTRATISTA instalará en un lugar visible y por su cuenta una valla con el logotipo de la CVS, alusiva a los trabajos a realizar. La valla tendrá las dimensiones acordadas con la supervisión asignada por la CVS y contendrá el objeto del contrato, nombre de la Corporación, valor, y otros requerimientos que designe la supervisión; EL CONTRATISTA deberá presentar foto de la valla, la que anexará a los informes de ejecución del objeto contractual. - **Presencia en Obra:** El contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del ingeniero residente. - **Reuniones y Actas de Obra:** con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a la CORPORACION se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del contratista y la supervisión. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato y especificaciones técnicas del proyecto. El contratista deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la supervisión. - **Obras Adicionales:** Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la CORPORACION, la supervisión y el contratista, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el contratista ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. - **Seguridad industrial:** El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio del Trabajo, así como las normas vigentes correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada. Cuando la interventoría y/o supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del contratista informará, en primera instancia a la Corporación para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El contratista debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país. - **Aspectos de seguridad:** El

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

contratista es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. - **Confidencialidad de la información:** El contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. - **Pólizas y Garantías:** El contratista deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. **3- Obligaciones relacionadas con la liquidación del contrato:** **a)** El contratista elaborará en conjunto con la supervisión el acta de final del contrato y el acta de liquidación, la primera se debe suscribir a más tardar dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de ejecución, y la de liquidación en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de LA CORPORACION, **b)** Para la liquidación del contrato, el contratista participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La supervisión se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del contratista, para la terminación del Contrato. **c)** El contratista deberá tramitar los certificados de paz y salvo requeridos por las entidades para la liquidación del contrato. **4- Obligaciones de Carácter Técnico:** **a) Certificación de materiales y suministros:** - Los suministros que realice el contratista serán permanentemente controlados por la interventoría. El contratista deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. - Será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra. - Todos y cada uno de los suministros utilizados por el contratista en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las especificaciones técnicas del proyecto u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por la CORPORACION. El contratista deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la interventoría y/o supervisión. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por la CORPORACION. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al contratista por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado. - Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la interventoría y/o supervisión exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el contratista remplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por la CORPORACION y entregue el certificado de conformidad, **b) Control de calidad de concretos y materiales pétreos:** - El contratista será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos, en caso de requerirse en

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas adjuntas. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma la CORPORACION que de no existir será la definida por la supervisión del proyecto. Dichas pruebas se realizarán en los laboratorios que la CORPORACION defina. Los costos en que incurra el contratista por este concepto están incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago. - La interventoría y/o supervisión verificará que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación. **5 - Compromisos ambientales del contratista: a)** El contratista será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental, Igualmente es de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. Asimismo, deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes, **b)** Los materiales pétreos deben ser adquiridos en canteras debidamente licenciadas. **c)** Es responsabilidad del contratista cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas de la CORPORACION en cuanto al aspecto ambiental. La supervisión vigilará y velará por el cumplimiento de la misma por parte del contratista. **6 – Informes:** El contratista realizará y entregará a la supervisión para su aprobación, informes periódicos de acuerdo con lo especificado por la CORPORACION. Dichos informes contendrán como mínimo lo siguiente: -Trabajo ejecutado por semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y su estado de avance respecto a lo programado, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros, a redes de servicio. También deberán incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados, los cuales deben corresponder con los programados en la planificación del control de calidad de la obra. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre la supervisión, el CONTRATISTA y la CORPORACION. Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del contratista y están incluidos en los gastos administrativos del contrato. El CONTRATISTA entregará a la supervisión al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: - Aspectos contractuales, Breve descripción de los trabajos, Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo), Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan), Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

empleadas, Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. **7 – Otras obligaciones Generales:** **a)** constituir las garantías requeridas con los amparos y vigencias solicitados **b)** Cumplir con los deberes que le impone el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, **c)** Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual, **d)** Cumplir con todas las disposiciones que le impone el ejercicio de la profesión de la Ingeniería previstas en la Ley 842 de 2.003, **e)** Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse, **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CORPORACIÓN a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios, **g)** Avisar oportunamente y por escrito a la CORPORACIÓN de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo, **h)** Promover la participación de la ciudadanía a través de la socialización ante la comunidad de las obras a efectuar, antes, durante y después de su construcción, informando con suficiente antelación sobre la realización de dichas socializaciones a la supervisión de la CORPORACIÓN; antes de realizadas estas socializaciones el contratista debe hacer una publicación en prensa donde además detalle las características de la obra a construir y divulgaciones en radio de las mismas, **i)** Garantizar la vigilancia y control ciudadano durante la ejecución del contrato, en ese orden debe atenderse con oportunidad los requerimientos y/o solicitudes de las veedurías ciudadanas y asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común. **PARÁGRAFO PRIMERO - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, frente a la CORPORACIÓN de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las obligaciones previstas en este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Por lo tanto el CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la CORPORACIÓN y el CONTRATISTA, por una parte, y entre la CORPORACIÓN y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la CORPORACIÓN se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente el CONTRATISTA. Así mismo, deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución.

## 2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- a) Realizar todos los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique dentro de la vigencia del contrato.
- b) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.
- c) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato,
- d) Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo, liquidación y las demás inherentes a la ejecución del contrato,
- e) las demás propias de la naturaleza del contrato.

## 2.6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Consultoría	
Compra Venta	
Obra	X
Prestaciones de Servicio	
Contrato de Interventoría	
Contratos de Seguros	
Suministro	
Otro? especifique cual:	

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

El objeto del presente proceso se enmarca en la tipología contractual de Obra, en atención a que el producto final principal a entregar corresponde a la categoría de trabajos materiales sobre bienes inmuebles.

En atención a que la contratación de obras hace parte de las causales de contratación que por su naturaleza puede realizarse bajo la modalidad de Licitación Pública, dado que el presupuesto de las obras es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, equivalente a 57,11 SMMLV y no supera el límite de la menor cuantía de la entidad, equivalente a 280 SMMLV, el contratista se escogerá a través de la modalidad de contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

<b>Licitación Pública</b>	
<b>Concurso de Méritos</b>	
<b>Selección Abreviada</b>	X
<b>Contratación Directa</b>	
<b>Contratación de Mínima Cuantía</b>	

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor del contrato, está determinado por el presupuesto, el cual es calculado con base en las cantidades de obra y análisis de precios unitarios estimados por la Corporación, los cuales se encuentran anexos al presente estudio previo y que hacen parte integral del mismo.

Por consiguiente, el presupuesto para adelantar el proceso de selección del contratista es de modalidad de selección abreviada, dado que el presupuesto de las obras es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

<b>FACTORES HABILITANTES</b>	<b>VERIFICACION</b>
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes documentos objeto de verificación:

### 5.1 CAPACIDAD JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica y contractual:

#### 5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - Formulario A-1

Los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta diligenciada conforme al modelo contenido en el Formulario A-1 del pliego de condiciones, suscrita por el proponente o su representante legal para el caso de personas jurídicas consorcios o uniones temporales, adjuntando copia de la tarjeta o matrícula profesional como Ingeniero Civil y copia de la certificación de vigencia de la misma, expedida por el COPNIA.

Si el representante legal (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal) no posee título académico en la o las profesiones indicadas, la propuesta deberá ser abonada por un profesional, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados o en la respectiva norma que lo acredite.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

### **5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe presentar y cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Si el representante legal o su suplente tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

El objeto social de la sociedad deberá comprender el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso contractual.

En el caso de Consorcios y Uniones temporales será necesario que todos los integrantes cumplan con este requisito.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

### **5.1.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA**

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

#### **5.1.4 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Formularios A-2 y A-3**

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, podrán utilizar los modelos contenidos en los formularios A-2 o A-3 del pliego de condiciones, de los cuales se deberán determinar los siguientes datos:

**OBJETO.** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

**PARTICIPACIÓN.** Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del Consorcio. Las relaciones que se den frente a la CORPORACIÓN se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de Uniones Temporales, sus miembros deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la CORPORACIÓN.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CORPORACIÓN las aplicará por igual a todos los integrantes.

**DURACIÓN:** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

**REPRESENTANTE Y SUPLENTE:** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**DOMICILIO:** Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

### **5.1.5 ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS**

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro del mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificado no existiere, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del oferente, la información debe presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa proponente.

Las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, con 30 días de antelación a la fecha de cierre. Cuando el proponente actúe a través de un representante o

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en la República de Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en la República de Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en la República Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal con los requisitos señalados en este pliego de condiciones relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de la República de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento que el oferente a quien se le haya adjudicado el contrato del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en las presentes reglas de participación, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines, para las demás profesiones por la autoridad respectiva.

### **5.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de **LA CORPORACIÓN** en forma conjunta una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 111 del decreto 1510 de 2013):

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

Contrato de seguro contenido en una póliza  
 Patrimonio Autónomo  
 Garantía Bancaria

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

**Asegurado / Beneficiario:** Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - **LA CORPORACIÓN.**

**Cuantía: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

**Vigencia:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente concurso, en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

**Tomador / Afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

**Recibo de pago de la garantía.** - Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago. La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

**NOTA: PARA LOS CASOS DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MYPIMES DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ACLARE O SUSTITUYA, LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SE DISMINUIRÁ COMO FACTOR DIFERENCIAL AL 10%.**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

**CUANDO SE TRATE DE PROPONENTE PLURAL POR LO MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ OSTENTAR DICHA CALIDAD Y TENER UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 10% EN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.**

### **5.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - Formulario A-4**

Los proponentes deben presentar en el formulario A-4, declaración donde certifiquen la realización del pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, si hay lugar a ello.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, han realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses. (Adjuntar las ultimas 6 planillas)

Para el caso de las personas jurídicas la certificación será expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o a través del Representante Legal si no está obligada a tener revisor fiscal.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas debe probar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de este proceso de selección.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En el evento de tratarse de personas jurídicas extranjeras proponentes o integrantes de un Consorcio o Unión Temporal que no cuente con domicilio ni sucursal en la República de Colombia, deben incluir en la certificación bajo la

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

gravedad de juramento de no tener relaciones subordinadas de trabajo a su cargo dentro del territorio nacional.

### 5.1.8 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP

Podrán participar en el proceso, las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio - RUP; todos los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales deberán estar inscritos en el registro único proponentes de la cámara de comercio; Este certificado deberá estar vigente, con la información en firme y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. La clasificación relativa a los servicios a contratar, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, es la siguiente:

<b>NIVEL DE MINIMO DE CLASIFICACIÓN</b>	<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>DENOMINACION DEL CÓDIGO</b>
Tercer nivel- CLASE	70171800	Servicios de Drenaje
Tercer nivel- CLASE	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Los oferentes extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad con sucursal en Colombia, deberán cumplir con lo exigido en el presente numeral.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes -RUP-. No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una estructura plural con una o varias personas(s) natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

### 5.1.9 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES

En cumplimiento con lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante Circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, la CORPORACIÓN verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

Nación, en la página Web [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co) donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

#### **5.1.10 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la CORPORACIÓN verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes, quien no deberá tener sanciones que lo inhabiliten para presentar oferta.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o Unión Temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

#### **5.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

LA CORPORACIÓN, verificará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de los proponentes.

No obstante, lo anterior los proponentes deberán allegar con su propuesta el correspondiente certificado de antecedentes judiciales, documento que será corroborado por la CORPORACIÓN.

#### **5.1.12 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL**

La Corporación, verificará en la página Web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, que los proponentes o sus representantes legales, no estén reportados como infractor de la Ley 1801 de

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

2016 - Código Policía Nacional, en virtud de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma.

### **5.1.13 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM**

LA CORPORACIÓN, verificará en la página web de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el certificado REDAM de los proponentes.

No obstante, lo anterior, los proponentes deberán allegar con su propuesta el correspondiente certificado REDAM, documento que será corroborado por la CORPORACIÓN.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

<https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion>

### **5.1.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario, donde se evidencie el régimen tributario al que pertenecen (régimen común o simplificado.) En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

### **5.1.15 PACTO DE INTEGRIDAD - Formulario A-5**

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Formulario A-5, con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

## **5.2 EXPERIENCIA – Formulario A-6**

Los proponentes deben acreditar que cumplen con la experiencia específica detallada a continuación:

- **Objeto:** Contratos cuyo objeto sea: Obras para la limpieza y/o rocería de cauces de agua.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

**Nota:** Para los efectos de este proceso se entienden por obras de limpieza y/rocería de cauces de agua a todas aquellas realizadas en lagos, lagunas, ríos, arroyos, caños y canales para limpiar y proteger sus orillas, taludes y/o rehabilitar y/u optimizar la sección hidráulica de su cauce con el fin de evitar inundaciones. Entiéndase por cauce de agua el confín físico normal de un flujo de agua.

- **Número de contratos a acreditar:** máximo tres (3) contratos.
- **Valor:** el valor sumado de los contratos expresados en SMMLV a la fecha de su terminación, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
- **Fecha de celebración y terminación:** Dichos contratos deben haber sido celebrados y terminados en cualquier tiempo antes de la fecha de cierre.
- **Actividades:** Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, de manera conjunta o individualmente, deberán comprender la ejecución de las siguientes actividades y cantidades:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Limpieza manual de caños (incluye retiro a distancias mayores a 1km)	M3	3800

- **Código UNSPSC a acreditar en la experiencia reportada en el RUP:**

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACION DEL CÓDIGO
70171800	Servicios de Drenaje
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Se podrán acreditar contratos que correspondan a los dos códigos señalados.

- **Consideraciones para acreditar la experiencia.**

La experiencia específica se relacionará en el formulario A-6 y se acreditará con la información de contratos reportada y contenida en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP, vigente y en firme de los proponentes; en caso de que en el RUP no se encuentren contenidos todos los datos requeridos en el acápite anterior, deberán allegar además la correspondiente certificación expedida por la entidad contratante, y/o copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o el acta de liquidación, de los cuales se pueda obtener la siguiente información:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Actividades y cantidades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Cumplimiento

Para el caso de contratos ejecutados con la CVS, bastará con relacionarlos en el respectivo formulario y la CORPORACIÓN verificará la información relacionada. No se admitirán como experiencia contratos en los que el contratista haya sido multado, sancionado o se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus amparos, o se haya declarado la caducidad del mismo.

Para el caso de contratos suscritos entre particulares, el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: la certificación de experiencia debe acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; y en caso de personas naturales la fotocopia de la cedula y del Rut.

En el caso de que el contratante y quien certifique sea un Consorcio o Unión Temporal creado para contratar con una entidad pública, bastará con que se presente el acuerdo de conformación del Consorcio o Union Temporal, que se presentó para la contratación, acompañado del contrato celebrado por la entidad pública contratante o alternativamente una certificación de la Entidad pública en la cual se haga mención a la ejecución del contrato por dicha estructura plural.

Para el caso de contratos ejecutados con la CVS, bastará con relacionarlos en el respectivo formulario y la CORPORACIÓN verificará la información relacionada. Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

**TABLA No. 1 - Evolución del Salario Mínimo Mensual Legal**

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000
Enero 1 de 2007 a Dic 31 de 2007	433.700

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

Enero 1 de 2008 a Dic 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	1.423.500
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	1.750.905

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes de manera conjunta o alguno de ellos en forma individual podrán acreditar la experiencia específica exigida.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o unión temporal solo se contabilizará los SMMLV, de conformidad con el porcentaje de participación, tal regla no se aplicará para acreditar las actividades y cantidades requeridas.

### **5.3 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el decreto 791 de 2014, la capacidad residual de contratación para el presente proceso se determinará así:

*“La Capacidad residual (Kr) del proceso de contratación = Presupuesto Oficial – Anticipo”.*

Así las cosas, tenemos que la capacidad residual del proceso de contratación que deberán acreditar los proponentes será la siguiente:

$$\text{Valor del Anticipo (40\%)} = \$100.000.000 \times 40\% = \$40.000.000$$

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

$$\text{Capacidad residual (Kr)} = \$100.000.000 - \$40.000.000 = \$60.000.000$$

La Capacidad Residual de Contratación (KRC) de los proponentes se calculará de acuerdo con el procedimiento dispuesto en la última versión de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, publicada por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo ordenado por el artículo 1 del Decreto 791 de 2014.

Para tal efecto, los proponentes deberán presentar junto con sus propuestas los siguientes documentos:

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
4. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.
5. Anexos 1, 2 y 3 de la guía para determinar la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el numeral 9.5 de la última versión de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública publicada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes deberán presentar el listado de los contratos en ejecución, de conformidad con los siguientes parámetros:

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador Público o auditor independiente, para lo cual se sugiere el formato establecido en el Anexo 3 de la presente Guía:

- a) El valor del contrato en pesos colombianos.
- b) El plazo de ejecución del contrato en meses.
- c) La fecha de inicio de las obras objeto del contrato: día, mes, año.
- d) Si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

- e) Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. En todo caso, si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido, el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

En el caso en el cual el contrato haya sido suspendido más de una vez, se deberá relacionar la última fecha de suspensión que se encuentre vigente al momento de presentación de la oferta.

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia. En todo caso, debe tener en cuenta que no se entenderá como Contratos en Ejecución los que se encuentren en etapa de liquidación o ya fueron liquidados.

Teniendo en cuenta que los contratos en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente, se aclara que deben tenerse en cuenta los contratos sin acta de inicio, pues el criterio determinante para establecer si un contrato se encuentra en ejecución no lo determina el acta de inicio, sino que el mismo obligue al proponente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles, bien sean suscritos con Entidades Estatales o con entidades privadas, incluyendo los contratos de concesión y contratos de obra suscritos con concesionarios<sup>4</sup>. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios o uniones temporales en las cuales participe el oferente.

La Capacidad Residual del Proponente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

#### **5.4 EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES. Formulario A-7**

EL PROPONENTE deberá incluir en su propuesta la hoja de vida con sus respectivos soportes de estudios y experiencia del siguiente personal profesional:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

Residente de Obra

Quienes deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

**Un (1) Residente de obra. (100% de dedicación)**

El residente de obra debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Con educación profesional al grado de ingeniero civil, Con experiencia general no menor a siete (7) años contados a partir del cierre del presente proceso
2. Postgrado (nivel mínimo especialización) en: N.A.
3. Deberá demostrar experiencia como residente de obra en mínimo tres (3) contratos, cuyo objeto sea: Obras para la limpieza y/o rocería de cauces de agua.

Para ello, deberá diligenciar el Formulario A-7 de los presentes pliegos y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden especificando que es la experiencia específica del profesional. En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a TRES (3) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los TRES (3) primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

**5.4.1. Consideraciones para el análisis del Personal**

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia General, el tiempo transcurrido desde la terminación y aprobación del pensum académico de Educación Superior, de no acreditarse lo anterior se contabilizará por el tiempo transcurrido a partir de la fecha de obtención del título profesional. Sin embargo, para el caso de profesionales de la ingeniería la experiencia general se contabilizará desde la obtención de la matrícula profesional de conformidad con la Ley 842 de 2003.

En cuanto a la experiencia específica, se entiende ésta como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. La experiencia específica será contada por proyectos o contratos en los que haya participado en un periodo de tiempo específico contado de manera retroactiva, a partir de la fecha de cierre del proceso.

Para acreditar la formación profesional, experiencia general y específica requerida deberán allegar los siguientes documentos:

Hoja de vida del profesional propuesto, debidamente firmada, con indicación de la identificación del profesional, estudios y experiencia acumulada en sus años de ejercicio.

Copia de los diplomas o actas de grado de los títulos académicos, aquellos obtenidos en el exterior deberán contar con la respectiva convalidación por la autoridad competente, para su reconocimiento y ejercicio en el territorio nacional. Copia de la tarjeta o matrícula profesional y del certificado de vigencia de la misma, con la cual se acredita que está autorizado para ejercer la profesión correspondiente.

Experiencia específica, la cual deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la persona, empresa o entidad donde prestó sus servicios el profesional, especificando claramente el periodo trabajado o tiempo de servicios, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma de quien certifica.
- Dirección y teléfono

No se aceptan auto certificaciones, en caso que el profesional sea el contratista, deberá presentar certificación expedida por el contratante de la misma.

No se aceptará que los profesionales ofrecidos por un proponente formen parte de otra propuesta dentro de este proceso.

La responsabilidad del contrato será únicamente del proponente elegido.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

Adicionalmente se deberá presentar el contrato de trabajo o de prestación de servicios celebrado entre la firma contratante y el profesional certificado.

Carta de compromiso debidamente firmada. FORMULARIO A- 8

En los profesionales a verificar, los plazos de los contratos con los cuales se acredite la experiencia podrán traslaparse siempre y cuando la sumatoria de los tiempos de dedicación no supere el 100% del tiempo.

EL PROPONENTE deberá tener en cuenta que si alguno de los profesionales propuestos, está ofrecido como profesional en otros contratos que se encuentre ejecutando o por iniciar con la Corporación, la dedicación sumada de todos los contratos con esta entidad no podrá ser mayor al 100%.

LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos.

## 5.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Toda la información financiera se acreditará con el RUP vigente y en firme. Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de los oferentes deberá aportar el RUP vigente y en firme.

Con base en la información contenida en el RUP la entidad verificará los siguientes indicadores financieros que deben cumplir mínimo con los valores indicados a continuación:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
<b>Liquidez</b>	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 4,48
<b>Nivel de endeudamiento</b>	Pasivo total / activo total	Menor o igual al 48,8%
<b>Razón de Cobertura de Intereses</b>	Utilidad Operacional / por los gastos de Intereses	Mayor o igual a 1

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los índices se obtendrán del resultado de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal por separado, los cuales serán

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

multiplicados por su porcentaje de participación en ella y sumados, para obtener el resultado final de cada indicador.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros, NO SERÁN HABILITADOS.

## 5.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para determinar la capacidad organizacional de los oferentes, se verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 4,8%
<b>Rentabilidad del Activo</b>	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 5,4%

La información se verificará en el Registro Único de proponentes-RUP, vigente y en firme.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los índices se obtendrán de la sumatoria de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

## 5.7 FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas que se encuentren habilitadas:

La entidad adopta para este caso, como criterio de Selección de la propuesta más favorable, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 26 del Decreto 1510 de 2013).

Por lo tanto, el ofrecimiento más favorable se determinará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
<b>Calificación Económica (400puntos)</b> Valor total de la oferta (400puntos)	400 puntos
<b>Calificación Técnica (479,75 Puntos)</b> Certificación de Calidad en los Proyectos de Obras: ((Hasta 179.75 Puntos)) Plan Integral De Gestión De La Obra (Máximo 300 Puntos).	479.75 puntos

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

<b>Apoyo a la industria Nacional</b>	100,00 puntos
<b>Personal discapacitado</b>	20,00 puntos
<b>Emprendimiento y Empresas de Mujeres (Decreto 1860 de 2021)</b>	0,25 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>1000 Puntos</b>

La propuesta que obtenga el mayor puntaje será considerada la más favorable.

### **5.7.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 400 PUNTOS)**

#### **5.7.1.1. Consideraciones para la presentación de la oferta económica.**

El proponente deberá diligenciar el Formulario A-9 OFERTA ECONOMICA y presentar la discriminación de AIU y los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del proyecto y las actividades en el total y sus unidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem o actividad o modifique la unidad, se considerará como no ofrecido el ítem o la actividad, y por consiguiente la propuesta será rechazada.

La omisión del Formulario No. A-9 impedirá tener en cuenta la oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

EL PROPONENTE deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario LA CORPORACION efectuará dicho ajuste.

El precio ofertado deberá cubrir todos los bienes, elementos, materiales y servicios requeridos para cumplir con el objeto de la contratación que se adelante. Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán estar expresados en pesos colombianos.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el Formulario, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

Los precios ofertados por ítems no estarán sujetos a ajuste alguno, es decir es una oferta a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, razón por la cual, EL PROPONENTE deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

En caso de correcciones o enmendaduras, para que estas sean consideradas válidas deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

La corrección aritmética consiste en la verificación de todas las operaciones aritméticas generadas del Formulario A-9.

#### **5.7.1.2 Puntaje por valor total de la oferta (400 puntos posibles)**

La oferta económica, se le asignará puntaje de acuerdo a lo siguiente:

- A. Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica, del AIU y de los Análisis de Precios Unitarios, para establecer su valor corregido, aproximando los valores al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.
- B. Si el valor corregido del presupuesto total o de los ítems representativos difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta y de los ítems, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial o del valor de cada ítem individualmente la propuesta será rechazada.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para al segundo día posterior a la diligencia de cierre y recibo de propuestas, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#trm](http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam.htm#trm).

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.33	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.34 A 0.66	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.67 A 0.99	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

### 5.7.1.3 Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

Donde,

$\bar{x}$  = Media aritmética.

$X_i$  = Valor total corregido de la propuesta  $i$

$n$  = Número total de las propuestas válidas presentadas.

#### 5.7.1.3.1 Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 * \left( 1 - \left( \frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 400 * \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{x} - V_i|}{\bar{x}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$ .

$i$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### 5.7.1.4. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

$\overline{X_A}$  = Media aritmética alta.

$\bar{x}$  = Media aritmética

$V_{max}$  = Valor total corregido de la propuesta válida más alta.

##### 5.7.1.4.1 Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 * \left( 1 - \left( \frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_A} \\ 400 * \left( 1 - 2 \left( \frac{| \overline{X_A} - V_i |}{\overline{X_A}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X_A}$  = Media aritmética alta.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$ .

$i$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### 5.7.1.5 Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Seguidamente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial, de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente formula:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

$$\overline{G_{PO}} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

$P_n$  = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

#### 5.7.1.5.1 Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 * \left( 1 - \left( \frac{\overline{G_{PO}} - V_i}{\overline{G_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{G_{PO}} \\ 400 * \left( 1 - 2 \left( \frac{|\overline{G_{PO}} - V_i|}{\overline{G_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{G_{PO}} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

$i$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la Media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la Media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### 5.7.2 CALIFICACION TÉCNICA (MÁXIMO 479.75 PUNTOS)

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

### 5.7.2.1 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN PROYECTOS SIMILARES: (Hasta 179,75 Puntos)

Los proponentes deberán acreditar la calidad y eficacia en el desarrollo de proyectos de objetos similares al del presente proceso, en los cuales se pueda verificar el cumplimiento satisfactorio de la obra en el tiempo programado, debiendo presentar para ello la siguiente información.

Certificación de ejecución de un contrato en nivel de calidad bueno o excelente (de acuerdo con el modelo anexo y firmada por el profesional competente de la entidad dueña de la obra), acompañada del acta de liquidación, cuyo objeto sea de “Obras para la limpieza y/o rocería de cauces de agua” y su valor sea igual o superior al 15% del valor del presente proyecto, en la que se acredite la terminación satisfactoria y en tiempo de la obra; conforme a la cual se podrán recibir la siguiente puntuación:

Un contrato terminado en el plazo inicialmente establecido sin suspensiones ni prórrogas	179,75
Un contrato terminado con una prórroga o una suspensión	95
Un contrato terminado con dos o más prórrogas o suspensiones	0

El contrato para acreditar este criterio, deberá ser diferente al de experiencia habilitante y podrá ser presentado por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

#### CONSIDERACIONES:

- a. El contrato aportado por estructuras plurales se afectará por el porcentaje de participación de quien lo aporte en dicha estructura, para cumplir con el requisito de valor exigido (15% del valor de la presente contratación).
- b. Cuando se trate de empresas privadas no es necesario aportar acta de liquidación, comoquiera que las empresas privadas no manejan estas figuras.
- c. La certificación del contrato aportado debe cumplir con los mismos requisitos establecidos para las certificaciones de experiencia habilitante, consagradas en el numeral 5.2. de este documento.

### 5.7.2.2. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OBRA (máximo 300 PUNTOS)

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

El proponente deberá entregar un plan integral de gestión, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

- A.** Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medioambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO.
- B.** Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación.
- C.** Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de las actividades, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de los trabajos.
- D.** Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.
- E.** Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:
  - El Objeto y alcance
  - Los recursos, documentos y registros
  - Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición.
  - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
- F.** Descripción de la estructura organizacional del proyecto, Responsables y autoridades del personal, Auditorías internas de calidad, control de documentos, registros de las actividades, Gestión de recursos, comunicación con el cliente, Dispositivos y equipos de seguimiento y medición a utilizar en el proyecto.
- G.** Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan de gestión
- H.** Deberán anexar los siguientes procedimientos:
  - Procedimiento para la planificación de las actividades.
  - Procedimiento para la ejecución de las actividades.
  - Procedimiento para compras y contratación de servicios.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

- Procedimiento para la gestión de personal.
- Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
- Procedimiento de acciones correctivas preventivas
- Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud ocupacional.
- Procedimiento de identificación, valoración y control de aspectos e impactos ambientales.
- Procedimiento de identificación de requisitos legales. (Incluir normograma a utilizar).

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem A al H se le asignaran **60 PUNTOS**.

- I. El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2008, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad" del 2015. De acuerdo con estas condiciones se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- Responsabilidades gerenciales. - Sistema de calidad. - Revisión del contrato. - Control de documentos. - Compras. - Control de producto suministrado por el cliente. - Identificación y trazabilidad del producto. - Control del proceso. - Inspección y ensayo - Técnicas Estadísticas - Control de producto no conforme. - Acción correctiva y preventiva. - Manejo, almacenamiento, preservación y entrega. - Control de registros de calidad. - Auditorias de calidad. - Entrenamiento. - Servicios asociados

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem I se le asignaran **60 PUNTOS**.

**J. Plan de Manejo Ambiental Este debe contener:**

- Generalidades: Política de gestión ambiental, objetivos y metas, recursos asignados al plan, responsabilidades del personal (seguimiento y monitoreo).
- Plan de capacitación, inducción y concientización de personal (señalización ambiental, gestión social).

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

- a) Matriz de aspectos e impacto ambientales (Identificación, valoración y control - vegetación, fauna y paisaje)
- Plan de acción para mitigar los impactos ambientales (medidas preventivas, correctivas y compensatorias, manejo de residuos y medidas de saneamiento básico)
  - Plan de emergencia ambiental
- b) PROGRAMA N° 1. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL - COMUNIDAD CIRCUNDANTE.
- c) PROGRAMA N° 2. HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.
- d) PROGRAMA N° 3. ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLAN DE CONTINGENCIAS.
- e) PROGRAMA N° 4. MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y DE LLUVIAS.
- f) PROGRAMA N° 5. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- g) PROGRAMA N° 6. SEÑALIZACIÓN.
- h) PROGRAMA N° 7. MANEJO DE COBERTURA VEGETAL.

En todo caso, cada uno de los programas que hacen parte del Plan de Manejo Ambiental y Seguridad Industrial, deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: Objetivo, Etapa de aplicación, Tipo de medida, Lugar de aplicación, Responsables, Normatividad, Seguimiento y monitoreo, Impactos a manejar y Medidas de manejo.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem J se le asignaran **60 PUNTOS**.

#### **K. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

- a) Generalidades del plan, que debe contener: objetivos, políticas de salud ocupacional y seguridad industrial, descripción de la empresa, organigrama del proyecto, funciones del personal en salud ocupacional, recursos asignados al plan, número de trabajadores del proyecto y horario de trabajo, marco legal, afiliación a la seguridad social, panorama general de factores de riesgos, variables a reconocer en la elaboración del panorama de riesgos, clasificación de factores de riesgo, valoración y priorización de los factores de riesgos.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

- b) Subprograma de salud ocupacional, medicina preventiva y del trabajo, debe contener: definición, objetivos generales y específicos, recursos, actividades del subprograma de medicina preventiva y del trabajo entre ellas, evaluaciones médicas, análisis de ausentismo laboral, primeros auxilios, programa de estilo de vida y trabajo saludable y capacitación, evaluación del programa medicina preventiva y del trabajo.
- c) Subprograma de higiene y seguridad industrial que debe contener: definición, objetivos generales y específicos, recursos, actividades a desarrollar, procedimientos de trabajo seguro, programa de medición de condiciones ambientales, programa de señalización, programa de inspecciones, programa de mantenimiento, programa de administración y control de elementos de protección personal, procedimiento de investigación de accidentes e incidentes de trabajo, plan de emergencias y conformación de Brigadas, primeros auxilios, simulacros y entrenamientos, programa de orden y aseo y programa de inducción y capacitación.
- d) Comité Paritario de Salud ocupacional: El proponente deberá presentar un procedimiento para la conformación e inscripción del COPASO
- e) Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial: El Proponente deberá presentar el reglamento de higiene y seguridad industrial.
- f) Indicadores para medir el cumplimiento del Plan de Salud ocupacional y Seguridad Industrial.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem K se le asignaran **60 PUNTOS**.

**L. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.** Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en la organización de los trabajos que presente con su oferta, como mínimo, lo siguiente:

- Organigrama General del Proyecto. - Frentes de Trabajo Mínimo requeridos (2 frentes): El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente. - Líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal. - Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (programadas, no programadas, tácticas u operativas). - Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos. - Funciones y

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.

## **M. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO.**

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de las actividades, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución de las actividades deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de gerencia de proyectos el cual debe contener los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método y/o proceso con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades o ítems a desarrollar, así como el plan de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento además de lo anterior es necesario precisar:

- Organización y Control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar las actividades en el plazo contractual, los registros e informes, medidas, y actividades asociadas. - Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta el sitio, almacenamiento, protección y distribución.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programadas en el plazo indicado.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem L al M se le asignaran **60 PUNTOS.**”

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

### 5.7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 100 PUNTOS)

EL PROPONENTE debe manifestar en el FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA Formulario A-1 si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el Parágrafo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 correspondiente a la industria nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50
MIXTOS (NACIONALES Y EXTRANJEROS)	75

A los proponentes de países con los que Colombia tenga suscritos acuerdos o tratados internacionales vigentes se les dará el tratamiento contemplado en dichos tratados.

### 5.7.4. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Dando cumplimiento al Decreto No. 287 de 2026, se asignará puntaje a los proponentes que demuestren contar con trabajadores en condición de discapacidad o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el decreto señala que con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en procedimientos de licitación pública y concurso méritos, las entidades estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- Que el proponente acredite algunas de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 287 de 2026.
- Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Total de trabajadores de la planta de personal del proponente</b>	<b>Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido</b>
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- ✓ Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.
- ✓ Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- ✓ También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Quando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

**Parágrafo 1°.** La aplicación de los puntajes establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

**Parágrafo 2°.** El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y/o los emprendimientos y empresas de mujeres.

**Parágrafo 3°.** Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento.

La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

Parágrafo 4°. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

### **CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021**

La Corporación otorgará puntaje a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, lo cual deberá ser acreditado en las condiciones indicadas en el mencionado Decreto, se otorgará puntaje así:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE OTORGADO</b>
1. Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0,25 PUNTOS
2. Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0 PUNTOS

**NOTA:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### **5.8 LEY 2195 DE 2022 ARTICULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

## **5.9 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si efectuada la evaluación técnica y económica, se presenta empate, la Corporación tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 202, que se describen así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Diligenciar FORMULARIO 10A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**Diligenciar el FORMULARIO 10B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes, para ello el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO 10C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Diligenciar FORMULARIO 10D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Diligenciar FORMATO 10 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS) o FORMULARIO 10 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Diligenciar FORMULARIO 10F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

#### Diligenciar FORMULARIO 10G – ACREDITACIÓN MIPYME

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

#### Diligenciar FORMULARIO 10H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

El sorteo se realizará en la audiencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, para este efecto se asignarán en audiencia pública, una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la balotera que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, La Corporación procederá a depositar las balotas en la balotera. Acto seguido La Corporación sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

#### **5.10 SORTEO DE DESEMPATE**

Una vez agotados todos los criterios de desempate del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad en la audiencia de adjudicación, realizara la audiencia de sorteo de desempate.

En la audiencia se identificará a los asistentes por parte de la Entidad y de los proponentes empatados cuya asistencia será obligatoria. En el evento en que el proponente o su representante no puedan asistir, deberá autorizar por escrito a otra persona para que lo represente en la audiencia.

La no comparecencia personal o a través de representante a la audiencia de sorteo de desempate da lugar a que el sorteo se lleve a cabo con el resto de proponentes empatados. Y si se trata de dos proponentes empatados la inasistencia de uno de ellos da lugar a la adjudicación de aquel que asista a la audiencia.

En el evento en que se presente un empate de dos (2) proponentes y ninguno de los dos (2) asista a la audiencia directamente o a través de representante, la Entidad adjudicará a aquel proponente que haya presentado primero en el tiempo su propuesta de acuerdo con el acta de cierre.

El sorteo se realizará de la siguiente manera:

1. Se enumerarán las balotas con el mismo número de oferentes empatados, iniciando con el número 1.
2. Luego se introducen en una bolsa oscura que impida a los participantes ver su contenido.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

3. Se realizará un único sorteo en el cual cada uno de los proponentes empatados, sacaran las balotas de la bolsa, en el mismo orden en el cual radicaron sus ofertas tal y como consta en el acta de cierre.
4. Aquel proponente que saque la balota con el mayor número será el ganador y al cual se le adjudique el proceso.
5. Los proponentes podrán solicitar por escrito el aplazamiento de la audiencia, sin embargo, la Entidad es autónoma para decidir si acepta o no la solicitud presentada de acuerdo a la conveniencia para el proceso.

## **6. MATRIZ ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. (Decreto 1510 de 2013 artículo 3) define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 159 del Decreto 1510 de 2013), e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

La Corporación, evalúa cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en primer lugar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	<b>1</b>
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	<b>2</b>
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	<b>3</b>
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	<b>4</b>
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	<b>5</b>

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

		IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CATEGORÍA	VALORACIÓN	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	APECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
			INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 16</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 10/12/2025</b>

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
CATEGORÍA	VALORACIÓN	1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	3	4	5	6	7
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	4	5	6	7	8
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

## 6.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Los Riesgos han sido Clasificados de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo y su tipo, así:

Planeación: Etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones o la determinación de la necesidad a contratar y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, se elaboran los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>		<b>Código: GJ-FO-02</b>
			<b>Versión: 16</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

**Selección:** Etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el municipio selecciona al Operador Especializado.

**Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.

**Ejecución:** Etapa que inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación.

Definidas las etapas del proceso de contratación, así como los criterios de evaluación y calificación, se presenta la siguiente matriz de riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceder al sitio indicado, por parte del personal asignado. Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de los profesionales o técnicos designados.	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(2) Menor	(3) Riesgo bajo	(3) Riesgo bajo	Contratista	Se debe hacer reprogramación del cronograma establecido. Gestionar medios de transporte alternativos que permitan el acceso a dichos lugares.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>		<b>Código: GJ-FO-02</b>
			<b>Versión: 16</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales. Este riesgo se define como la posibilidad de que el contratista, incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de sus respectivas ofertas y en consideración a los pliegos de condiciones	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y terminación del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. (Hecho del Príncipe).	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de estos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato.

N°	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	(1) Raro	(2) Menor	(3) Riesgo bajo	(3) Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Comunicación escrita del contratista en virtud de la cual se reporten las circunstancias climáticas que se presenten.	Quincenal
2	(2) Improbable	(4) mayor	(6) Riesgo Alto	(6) Riesgo Alto	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión de periódica de las actividades contractuales	Mensual

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

3	(1) Raro	(1) Insignificante	(2) Bajo	(2) Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual
---	----------	--------------------	----------	----------	----	------------	---	---	---------------------------------------	---------

## 7. GARANTIAS

### 7.1 GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de LA CORPORACIÓN en forma conjunta una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 111 del decreto 1510 de 2013):

Contrato de seguro contenido en una póliza Patrimonio Autónomo

Garantía Bancaria

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

**Asegurado / Beneficiario:** Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - **LA CORPORACIÓN.**

Cuantía: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

**Vigencia:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación pública, en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

**Tomador / Afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

**Recibo de pago de la garantía:** Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

**NOTA: PARA LOS CASOS DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MYPIMES DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ACLARE O SUSTITUTA, LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SE DISMINUIRÁ COMO FACTOR DIFERENCIAL AL 10%.**

**CUANDO SE TRATE DE PROPONENTE PLURAL POR LO MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ OSTENTAR DICHA CALIDAD Y TENER UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 10% EN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.**

## 7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de **LA CORPORACIÓN** en forma conjunta una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 111 del decreto 1510 de 2013):

Contrato de seguro contenido en una póliza Patrimonio Autónomo  
Garantía Bancaria

La cual deberá cubrir lo siguiente:

Riesgo	Monto	Vigencia
Buen manejo de anticipo	Cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Por el plazo de duración del contrato y seis meses más, en todo caso hasta la liquidación.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo de duración del contrato y seis meses más, en todo caso hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la Obra (*)	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 salarios Mínimos legales mensuales vigentes	Por el plazo de ejecución del contrato

(\*) Se considera una estabilidad menor a cinco años, ya que las actividades a desarrollar son ubicadas en la margen del Río Sinú en una zona cuyas condiciones hidráulicas son variables conforme a la incidencia de la corriente de agua y los niveles cambiantes del río, adicionalmente influenciados por la dinámica de operación de la Hidroeléctrica de Urrá. Para este tipo de obra se considera que es pertinente brindar un amparo de estabilidad de las obras por un término de dos (2) años.

No obstante, lo anterior, se velará por que las obras se ejecuten bajos estrictos controles de supervisión para que en condiciones normales de uso no sufran un injustificado deterioro que impida la utilización y el servicio para el cual se ejecutó, ni pierda las características de armonía, seguridad y firmeza requeridas.

## **8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

Actualmente, Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA) y Estados Unidos de América. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario determinar los siguientes aspectos: (i) la entidad

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 16</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Tratado		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
<b>Alianza Pacífico</b>	<b>México</b>	No	-	-	No
	<b>Chile</b>	No	-	-	No
	<b>Perú</b>	No	-	-	No
<b>Canadá</b>		No	-	-	No
<b>Chile</b>		No	-	-	No
<b>Corea</b>		No	-	-	No
<b>Estados AELC</b>		No	-	-	No
<b>Estados Unidos</b>		No	-	-	No
<b>México</b>		Si	Si	No aplica excepción - 33	Si
<b>Costa Rica</b>		No	-	-	No
<b>Triángulo Norte</b>	<b>El Salvador</b>	Si	Si	No aplica excepción - 33	Si
	<b>Guatemala</b>	Si	Si	No aplica excepción - 33	Si
	<b>Honduras</b>	No	-	-	No
<b>Unión Europea</b>		No	-	-	No
<b>Comunidad Andina de Naciones</b>		Si	Si	No aplica excepción - 33	Si

Con fundamento en lo anterior, el presente proceso de licitación pública está cobijado por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano: EL SALVADOR, GUATEMALA, MEXICO y los países miembros de la COMUNIDAD ANDINA, los cuales no contemplan exigencias particulares en cuanto a plazos para la presentación de la oferta.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 16</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 10/12/2025</b>

## 9. ANEXOS

DOCUMENTO	SI	NO APLICA
Formato perfil - CDP		X
Análisis del sector	X	
Estudio de mercado y cotizaciones	X	
Presupuesto	X	
Certificación del área contable de los Impuestos aplicables		X
Proyecto con fichas		X
Estudios - Diseños – Prediseño, planos	X	X
Permisos licencias o autorizaciones		X
Análisis de precios unitarios	X	
Requerimientos o Especificaciones Técnicas (Concurso de Meritos)	X	
Fichas Técnicas de Servicios o Producto (Selección abreviada - Subasta Inversa)		X
Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal		X
Observaciones		X

Fecha de Elaboración: Abril 27 de 2026

**Elaborado por:**  
**RAFAEL SOLANO SOTO**  
**Cargo: Profesional Universitario**

**BoVo.**  
**ALBEIRO ARRIETA LOPEZ**  
**Subdirector: Gestión Ambiental**

**Revisión jurídica: KETTY POLO PEÑA**  
**Cargo: Abogada externa CVS**